



**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**

La Estrella



2025200130

RADICADO 2025200130 6/03/2025 14:53
DOCUMENTACION ENVIADA
CALLE 80 SUR N° 58-78 TERCER PISO 624250701 EXT 4228 WWW.PERSONERIAALAEESTRELLA.GOV.CO

Señora
MARIANA RIVERA VELÁSQUEZ
Secretaria de Movilidad
Correo: secretariadetransito@laestrella.gov.co
La Estrella.

Asunto: Seguimiento a derecho de petición.

Cordial saludo,



ALCALDIA DE LA ESTRELLA

COMUNICADO EXTERNO RECIBIDO

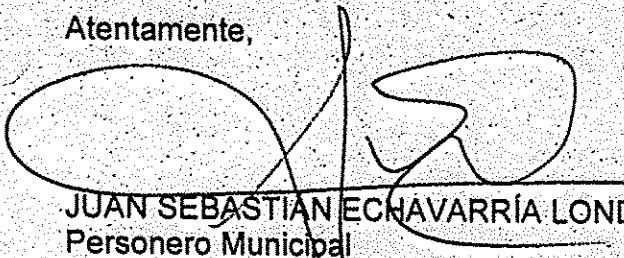
Marzo 06, 2025 15:10

Radicado 2025-001914

El cuatro (4) de febrero de 2025 esta Personería recibió la solicitud con radicado interno 2025100088 relacionada con *"problemas de movilidad en la calle 101 sur No. 44 A 150 vereda la Sagrada Familia"* y mediante la cual solicitan *"(...) se realicen constantes visitas de inspección y verificación y se tomen las medidas necesarias por parte de su dependencia (...)"*.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de la función de vigilancia administrativa y seguimiento a la efectividad del derecho de petición, que le corresponde a esta Personería conforme al artículo 118 de la Constitución Política y al numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, solicito respetuosamente se informe a este despacho, adjuntando los soportes correspondientes, sobre las actuaciones realizadas por su dependencia en relación con la petición mencionada, la cual se anexa.

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Personero Municipal

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez- Abogada contratista
Proyectó: Daniel Herrera Castaño- Abogado contratista



Anexo: Un (1) folio por ambas caras.

Don 191



2025100088

RADICADO 2025100088 4/02/2025 14:47
DOCUMENTACION RECIBIDA
CALLE 80 SUR N° 55-78 TERCER PISO 046050707 EXT 4228 WWW.PERSONERIAESTRELLA.GOV.CO

La Estrella, 4 de febrero de 2025



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO RECIBIDO
Febrero 04, 2025 14:38
Radicado 2025-000920

Señores

SECRETARÍA DE MOVILIDAD (TRÁNSITO) DE LA ESTRELLA
Municipio de La Estrella

Asunto: Derecho de petición Artículo 23 de la Constitución política y la Ley 1755 de 2015.

DAVID HERNÁN BERMUDEZ VÉLEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.026.136.938 domiciliado en el municipio de Medellín, Antioquia, actuando como presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda la Sagrada de Familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe, previa narración de los siguientes:

HECHOS

1. Soy residente y actualmente ocupo el cargo de presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda la Sagrada Familia.
2. Desde hace aproximadamente un tiempo se viene presentando problemas de movilidad en la calle 101 sur N.º 44 A 150 vereda la Sagrada Familia, en donde los residentes del sector que tiene vehículos motocicletas, los parquean en los costados de la vía, impidiendo el paso de los vehículos de mayor tamaño, como es el caso de los vehículos que recogen las basuras y los vehículos de transporte escolar.
3. Hace aproximadamente quince días, el vehículo que recoge las basuras en sector no pudo tránsito y por esta razón, no recogió las basuras de los residentes de dicho sector, generando perjuicios para la comunidad.
4. Es de aclarar, que esta es la única vía que contamos los residentes en la vereda la Sagrada Familia.
5. Por todo lo anterior elevo la siguiente solicitud.

PETICIÓN

PRIMERO: Solicito se realicen constante visitas de inspección y verificación en la calle 101 sur N.º 44 A 150 vereda la Sagrada Familia y se tomen las medidas necesarias por parte de su dependencia.

SEGUNDO: Solicito se realice una campaña de sensibilización a los residentes de la vereda la Sagrada Familia, para no parquear en sitios prohibidos.

TERCERO: De no ser posible lo anterior, sírvase explicar las razones fácticas y jurídicas de la decisión.

CUARTO: Se me dé respuesta en términos de Ley.

NOTIFICACIÓN

Solicito se me notifique la respuesta al correo electrónico jacsf102@gmail.com celular: 3137155804.

Cordialmente,



DAVID HERNÁN BERMUDEZ VÉLEZ
C.c. No 1.026.136.938